



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 179-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de setiembre de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, el Informe N° 150-2023-BMCI-SEI/GIP/MPMN, Informe N° 1551-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 084-2023-ILV-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 03253-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1918-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N° 1076-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado : **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO MOQUEGUA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO, EN EL MARGEN IZQUIERDO TRAMO ALTURA PROLONGACIÓN CALLE ANCASH HASTA EL PUENTE EL RAYO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2571084, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 01, que señala: **"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias**, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Que con fecha 17 de mayo del 2023 se aprobó el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Ampliación Del Servicio De Protección En Riberas Del Rio Moquegua Vulnerable Ante El Peligro, En El Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash Hasta El Puente El Rayo, Distrito De Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento Moquegua" Cui: 2571084, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 92 días calendario, con presupuesto asignado, asciende a la suma total de S/ 97, 084.29 soles, conforme el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 84,549.49
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 12,534.80
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 97,084.29

Que, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Ampliación Del Servicio De Protección En Riberas Del Rio Moquegua Vulnerable Ante El Peligro, En El Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash Hasta El Puente El Rayo, Distrito De Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento Moquegua" Cui: 2571084, tuvo demora inicial debido a la apertura de meta, demora en atención de requerimientos las cuales tuvieron influencia en el plazo de ejecución; por lo tanto, requiere una Ampliación de Plazo de 128 días calendario.

Que, con Informe N° 150-2023-BMCI-SEI-GIP/MPMN, de fecha 18 de agosto de 2023, el Proyectista, Ing. Benjamín Manuel Cruz Ibañez, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Ampliación Del Servicio De Protección En Riberas Del Rio Moquegua Vulnerable Ante El Peligro, En El Margen Izquierdo Tramo Altura Prolongación Calle Ancash Hasta El Puente El Rayo, Distrito De Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento Moquegua" Cui: 2571084, dados los antecedentes y causales que presenta el Expediente Técnico, que originan la extensión el tiempo de culminación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico, que motivan y justifican la Ampliación de Plazo N° 01, tomado en cuenta el tiempo que se requiere para culminar la elaboración y culminación, remitiéndose a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la ampliación de plazo por 128 días calendario, comprendidos del 24 de agosto del 2023 al 29 de diciembre del 2023, conforme a la siguiente descripción:

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEBPM
OTTE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 179-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de setiembre de 2023.

PELIGRO, EN EL MARGEN IZQUIERDO TRAMO ALTURA PROLONGACIÓN CALLE ANCASH HASTA EL PUENTE EL RAYO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2571084, de conformidad al informe N° 084-2023-ILV-IO-OSLO-GM/MPMN y el informe N° 1918-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CÓDIGO ÚNICO	: 2571084
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/ 84,549.49
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/ 12,534.80
PRESUPUESTO BASE	: S/ 97,084.29 SOLES (RGIP N° 093 -2023-GIP/GM/MPMN)
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 92 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 128 DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	: 220 DÍAS CALENDARIO
PROYECTISTA	: ING. BENJAMIN MANUEL CRUZ IBAÑEZ

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ampliación de plazo 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO MOQUEGUA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO, EN EL MARGEN IZQUIERDO TRAMO ALTURA PROLONGACIÓN CALLE ANCASH HASTA EL PUENTE EL RAYO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2571084, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

ARTICULO TERCERO.- El plazo consignado el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado "AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO MOQUEGUA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO, EN EL MARGEN IZQUIERDO TRAMO ALTURA PROLONGACIÓN CALLE ANCASH HASTA EL PUENTE EL RAYO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2571084, deberá de adecuarse a la fecha de expedición del Acto Resolutivo de aprobación del mismo

ARTICULO CUARTO.- La Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
[Firma manuscrita]
.....
Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA



HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL
Cc.
A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo